



Factura: 002-002-000021502



20161308004P02112

NOTARIO(A) ELSYE HAUDREY CEDEÑO MENENDEZ

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20161308004P02112						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE JUNIO DEL 2016, (8:53)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PRUSS NAVARRETE ARIADNA SOFIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310585433	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	NAVARRETE MENDOZA LURENE GEOCONDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307953693	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MACHUCA MERA JOSE MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305444521	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1000.00						

Digitally signed by ELSYE HAUDREY CEDENO MENENDEZ
Date: 2016.06.23 17:27:58 COT

NOTARIO(A) ELSYE HAUDREY CEDEÑO MENENDEZ

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

ESCRITURA PÚBLICA No. 20161308004P02112

Factura No.: 002-002-000021502

NOTARIA CUARTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
DISTRIBUIDORA PRUSS & NAVARRETE MULTIPROPRUSS S.A.**

OTORGADA POR: PRUSS NAVARRETE ARIADNA SOFIA Y OTROS.

CAPITAL: USD 1000.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1500.0

Di 2 Copias

En la ciudad de MANTA, provincia de MANABI el día de hoy veinte y un de Junio del dos mil dieciseis , ante mí, ABOGADA ELSYE HAUDREY CEDENO MENENDEZ, NOTARIA CUARTA del cantón MANTA, comparecen a constituir la compañía DISTRIBUIDORA PRUSS & NAVARRETE MULTIPROPRUSS S.A., el/la señor(a) PRUSS NAVARRETE ARIADNA SOFIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de MANTA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) NAVARRETE MENDOZA LURENE GEOCONDA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de MANTA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MACHUCA MERA JOSE MIGUEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de MANTA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la

Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
PRUSS NAVARRETE ARIADNA SOFIA	ECUATORIANA	SOLTERO	MANTA	
NAVARRETE MENDOZA LURENE GEOCONDA	ECUATORIANA	DIVORCIADO	MANTA	
MACHUCA MERA JOSE MIGUEL	ECUATORIANA	CASADO	MANTA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es DISTRIBUIDORA PRUSS & NAVARRETE MULTIPROPRUSS S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es MANTA provincia MANABI. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: COMERCIO AL POR MAYOR, EXCEPTO EL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE COMERCIALIZACIÓN,

ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, INTERMEDIACIÓN, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al UN MIL inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL QUINIENTOS dólares de los Estados Unidos de América.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la

compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
PRUSS NAVARRETE ARIADNA SOFIA	600	600.0	600.0	0.0
NAVARRETE MENDOZA LURENE GEOCONDA	50	50.0	50.0	0.0
MACHUCA MERA JOSE MIGUEL	350	350.0	350.0	0.0
TOTALES	1000	1000.0	1000.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MACHUCA MERA JOSE MIGUEL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) PRUSS NAVARRETE ARIADNA SOFIA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las

operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO** que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **DE TODO CUANTO DOY FE.**

Firma Socios:

Ariadna Pruss

PRUSS NAVARRETE ARIADNA SOFIA
CEDULA: 1310585433

Lurene Mendoza

NAVARRETE MENDOZA LURENE GEOCONDA
CEDULA: 1307953693

Jose Miguel Machuca Mera
MACHUCA MERA JOSE MIGUEL
CEDULA: 1305444521



Firma Notario(a) Público(a):

Digitally signed by ELSYE HAUDREY CEDENO
MENEDEZ
Date: 2016.06.23 17:28:40 COT

ABOGADA ELSYE HAUDREY CEDENO MENEDEZ

Identificacion: 1302466089



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1305444521

Nombres del ciudadano: MACHUCA MERA JOSE MIGUEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 19 DE FEBRERO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MEDICO

Estado Civil: CASADO

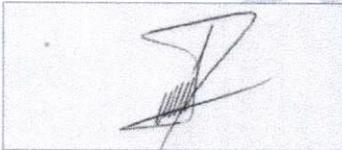
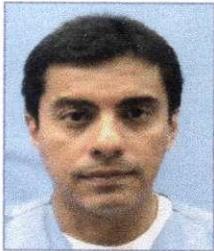
Cónyuge: LEON WONG WAIFONG E

Fecha de Matrimonio: 9 DE NOVIEMBRE DE 1996

Nombres del padre: MACHUCA MOLINA JOSE MIGUEL

Nombres de la madre: MERA ZAMBRANO OLGA LUZMILA

Fecha de expedición: 15 DE JUNIO DE 2015



Información certificada a la fecha: 23 DE JUNIO DE 2016

Emisor: JESSICA MIRTHA CEDEÑO LOPEZ - MANABI-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.23 17:45:01 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1342423



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

INSTITUCIÓN
 SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 MEDICO

APellidos y Nombres
 MACHUCA MOLINA JOSE MIGUEL

Apellidos y Nombres de la madre
 MERA ZAMBRANO OLGA LUZMILA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 SANTA
 2015-06-16

FECHA DE EXPIRACION
 2020-06-16




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 MACHUCA MERA
 JOSE MIGUEL

LUGAR DE NACIMIENTO
 SANTA
 SANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1970-02-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
 WANGFONG E
 LEON WONG

N. 130544452-1




Condición del cedulado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: MANABIMANTAMANTA
 Fecha de nacimiento: 19 DE FEBRERO DE 1970
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: MASCULINO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

PROTOTIPO DE DOCUMENTOS

049
049 - 0134
1305444521
CASADO
MACHUCA MERA JOSE MIGUEL

MANABI
15 JUNIO DE 2015
15 JUNIO DE 2020



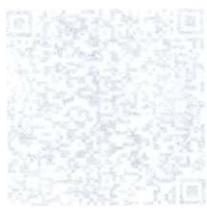

Nombre de la madre: MERA ZAMBRANO OLGA LUZMILA
 Fecha de expedición: 15 DE JUNIO DE 2015
 Información certificada a la fecha: 23 DE JUNIO DE 2018
 Emisor: JESSICA MIRTA CEDENO LOPEZ - MANABI-MANTAMANTA


 Ing. Jorge Troya Fuentes

Signature Not Verified
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Evaluación
 QUITO, 2018-06-23 10:58:52 AM
 Documento firmado electrónicamente

Director General del Registro Civil, Identificación y Evaluación
 Documento firmado electrónicamente

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gub.ec/consultar/>



La información del presente certificado no garantiza la legibilidad del mismo y su uso estará limitado a la comparación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LRIE y su reglamento.



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**

Número único de identificación: 1310585433

Nombres del ciudadano: PRUSS NAVARRETE ARIADNA SOFIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 3 DE ENERO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

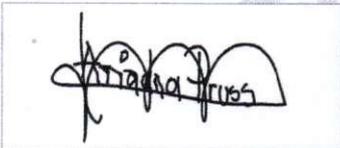
Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: PRUSS REYES CARLOS GLEN

Nombres de la madre: NAVARRETE MENDOZA LURENE GEOCONDA

Fecha de expedición: 6 DE AGOSTO DE 2015



Información certificada a la fecha: 23 DE JUNIO DE 2016

Emisor: JESSICA MIRTHA CEDEÑO LOPEZ - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.06.23 17:01:05 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1342230





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1307953693

Nombres del ciudadano: NAVARRETE MENDOZA LURENE GEOCONDA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/PORTOVIEJO/ALHAJUELA /BAJO GRANDE/

Fecha de nacimiento: 8 DE MARZO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 29 DE ABRIL DE 1993

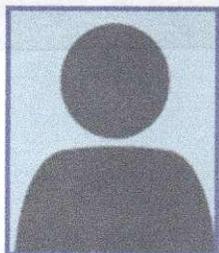
Nombres del padre: EZIO ARQUIMEDES NAVARRETE

Nombres de la madre: LORGIA MENDOZA VALENCIA

Fecha de expedición: 28 DE MARZO DE 2012

Información certificada a la fecha: 23 DE JUNIO DE 2016

Emisor: JESSICA MIRTHA CEDEÑO LOPEZ - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABÍ - MANTA



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.23 17:03:13 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1342340





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECILLA DE CIUDADANIA No. 130795369-3

NAVARRETE MENDOZA LURENE GEOCONDA
MANABI/PORTOVIEJO/ALHAJUELA /BAJO GRANDE/
08 MARZO 1972

FECHA DE NAC. 08 MARZO 1972
REG. CIVIL 002- 0156 00264 F

MANABI/ PORTOVIEJO
ALHAJUELA /BAJO GRANDE 1972




ECUATORIANA***** V3343E3222

DIVORCIADO ESTUDIANTE

SECUNDARIA

EZIO ARQUIMEDES NAVARRETE
LORGIA MENDOZA VALENCIA

MANTA MUNICIPIO DE LA MANTAS 28/03/2012

28/03/2024

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA RV REN 0019054




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

064

064 - 0276 1307953693

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
NAVARRETE MENDOZA LURENE
GEOCONDA

MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	TARQUI	
MANTA		1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

Lurene Geoconda Navarrete
PRESIDENTA DE LA JUNTA

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROVA FUERTES
Date: 2016.08.23 13:53:13 ECT
Reason: Firma Electrónica
Lorena Geoconda Navarrete

Jorge Oswaldo Trova Fuertes
Ing. Jorge Trova Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gov.ec/consultar.html>

